

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MAYO DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura; y los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; y Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente; y por otra parte, por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; y Abg. Derlis Maidana, Senador Nacional, respectivamente.

Se deja constancia de las ausencias justificadas del Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional; y del Miembro Abg. Mario Varela, Senador Nacional, respectivamente.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 16 de mayo de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

1a) En la causa N.° 285/2023 caratulada: “Investigación preliminar”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió archivar la presente causa.

2a) En la causa N.° 66/2023 caratulada: “DRAS. CARMEN ELIZABETH SILVA BOVEDA, ANA GRACIELA AGUIRRE NÚÑEZ Y MIRNA CAROLINA SOTO GONZÁLEZ, Miembros del Tribunal de Sentencia de la ciudad de Pedro Juan Caballero, Circunscripción Judicial de Amambay s/ Enjuiciamiento”; en primer lugar, con la preopinión del Miembro Manuel Ramírez Candia, por el rechazo del recurso de reposición interpuesto por las Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Ana Graciela Aguirre Núñez y Mirna Carolina Soto González, respectivamente, y con la adhesión de los Miembros César Antonio Garay, Alejandro Aguilera, Derlis Maidana, del Vicepresidente 2° Enrique Berni, y de la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar los recursos de reposición interpuestos



por las Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Ana Graciela Aguirre Núñez y Mirna Carolina Soto González, respectivamente, por improcedente. En segundo lugar, con la preopinión del Miembro Manuel Ramírez Candia, por revocar la decisión adoptada en la sesión ordinaria del 19 de abril de 2024, en lo que respecta a la solicitud de la suspensión en el ejercicio del cargo de las Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Ana Graciela Aguirre Núñez y Mirna Carolina Soto González, y con la adhesión de los Miembros César Antonio Garay, Derlis Maidana, del Vicepresidente 2° Enrique Berni, y de la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa, con la salvedad de la abstención en la emisión de su voto del Miembro Alejandro Aguilera, en atención a su ausencia en la sesión ordinaria del 19 de abril de 2024, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió revocar la decisión adoptada en la sesión ordinaria del 19 de abril de 2024, en lo que respecta a la solicitud de la suspensión en el ejercicio del cargo de las Magistradas Carmen Elizabeth Silva Bóveda, Ana Graciela Aguirre Núñez y Mirna Carolina Soto González, respectivamente.

3a) En la causa N.º 43/2023 caratulada: “ABG. LUIS AMADO SAID FRAGUEDA, Agente Fiscal de la Unidad N.º 04 Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Enjuiciamiento”; la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa, tomó juramento de rigor a la Miembro Hermelinda Alvarenga de Ortega, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el análisis de estos autos para una próxima sesión.

4a) En la causa N.º 218/2023 caratulada: “Abg. Andrés Aníbal Romero Brizuela c/ ABG. ORLANDO DAVID QUINTANA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 01 Especializada de Lucha contra Delitos Ambientales de Ciudad del Este, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Denuncia”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Andrés Aníbal Romero Brizuela, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4b) En la causa N.º 302/2023 caratulada: “Isidro Ecurra c/ ABG. KAREN CHAPARRO MARTÍNEZ, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, Sede Fiscal del Departamento Central s/ Denuncia”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Isidro Ecurra, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4c) En la causa N.º 29/2024 caratulada: “Marco González Oyarzun c/ ABGS. ROSA MARIA NOGUERA GENES Y JORGE DAVID ROMERO MORINIGO, Agentes



Fiscales de las Unidades Penales N°. 01 y 03 de la Fiscalía Barrial N°. 01 de la Sede N°. 01 de la Capital s/ Denuncia”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Marco González Oyarzun, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

Como tercer punto, en Asuntos Varios, en atención a la nota remitida el 22 de mayo de 2024, por el Miembro Mario Varela, respecto a las supuestas irregularidades conocidas a partir de la publicación periodística del Diario ABC Color de fecha 17 de mayo de 2024, titulada: *“Hijo de Llano: Camionero denunciará a fiscalía y a jueza por imputación apresurada”*, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió remitir los antecedentes a la Dirección General de Asuntos Legales, para el análisis de la viabilidad o no de la apertura de una investigación preliminar, y que en el plazo que corresponda, se ponga a consideración del Pleno para su estudio y consideración, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, ante mí que certifico.

